

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente se turnaron para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, **tres proposiciones con punto de Acuerdo mediante las cuales se solicita a la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades educativas en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, información respecto a la deserción escolar y la promoción de políticas que se estén llevando a cabo durante la emergencia sanitaria que se vive como consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, con el propósito de garantizar el logro de aprendizajes, el egreso oportuno de las y los alumnos en los diferentes grados de educación básica y media superior, la protección, prevención y, en su caso, la restitución del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, cuando este haya sido vulnerado como consecuencia de los factores que favorecen la deserción escolar.**

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos aplicables de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del 30 de abril de 2021, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario y del recibo de turno del oficio remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para la presente proposición con punto de Acuerdo.

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

En el apartado sobre el "Contenido de la proposición con punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances del planteamiento recibido, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de junio de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, la proposición con punto de Acuerdo en la que se solicita a la Secretaría de Educación Pública (SEP) información respecto al abandono escolar y la implementación de políticas que permitan detener la deserción escolar, al tiempo de promover la reincorporación de alumnos que dejaron de estudiar por las diversas causas relacionadas con la pandemia de COVID-19. En esa misma fecha, mediante **oficio No. CP2R3A.-781**, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó a la Segunda Comisión de trabajo para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente.
2. Con fecha 13 de julio de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que, de manera coordinada con los gobiernos de las 32 entidades federativas, establezcan un programa para evitar la deserción escolar ante el próximo ciclo escolar de 2021-2022, haciendo énfasis en las consecuencias de abandonar los estudios. En esa misma fecha, mediante **oficio No. CP2R3A.-1275**, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó a la Segunda Comisión de trabajo para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

3. Con fecha 21 de julio de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Senador Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Bienestar, de Economía y de Hacienda y Crédito Público a coordinarse para diseñar, instrumentar e implementar una estrategia integral de apoyo a la educación básica, media superior y superior, de modo que la deserción escolar sea erradicada. En esa misma fecha, mediante **oficio No. CP2R3A.-1351**, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó a la Segunda Comisión de trabajo para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente.

Con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó las proposiciones con punto de Acuerdo en comento a la Segunda Comisión, para su análisis y dictamen.

### **Contenido de las proposiciones con punto de Acuerdo**

Las y el promovente coinciden en que la educación es un factor fundamental para el desarrollo de una sociedad y, por ende, de un país.

Añaden que, al tratarse de un derecho humano reconocido en el artículo 3o constitucional, el Estado mexicano debe garantizar por todos los medios posibles que todos tengan acceso a este derecho en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, y que la educación que reciban los educandos sea impartida de forma universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

En esta tarea, el Estado debe priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, así como velar por el respeto irrestricto de la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

Las y el legislador afirman que el derecho a la educación es una realidad que cumple el Estado mexicano a plenitud. Sin embargo, aseguran que la situación de emergencia sanitaria que se vive como consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, ha significado un desafío sin precedentes para el Sistema Educativo Nacional, a partir de un modelo que sustituyó las clases presenciales por uno basado en clases vía remota que puso en predicamentos al personal docente y a las y los estudiantes, además de dejar al descubierto las grandes desigualdades sociales existentes en nuestro país.

Lo cierto es que las y los alumnos no pudieron participar del nuevo modelo en igualdad de condiciones, ya que muchos de ellos no cuentan con conexión a Internet ni tampoco con el equipo tecnológico necesario para acceder a los contenidos del programa "Aprende en Casa".

Las y el proponente reconocen que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha realizado un enorme esfuerzo por no detener el proceso educativo en México y, para ello, la dependencia implementó diferentes estrategias a través de plataformas virtuales y otros recursos digitales para hacer llegar a los alumnos los contenidos educativos de la manera más amplia posible y de acuerdo con los diferentes grados escolares.

Sin embargo, el cierre de las escuelas, aunado a múltiples factores sociales, entre ellos la profunda desigualdad social en nuestro país, ha provocado un incremento preocupante y todavía no totalmente cuantificado en materia de deserción escolar.

Al efecto, las y el legislador dan cuenta de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), donde se revela que: "33.6 millones de personas entre los 3 y 29 años estuvieron inscritas en el ciclo escolar 2019-2020 (62.0% del total) Y de ellas, 740 mil (2.2%) no concluyeron el ciclo escolar, 58.9% por alguna razón asociada a la COVID-19 y 8.9% por falta de recursos".

Las y el promovente reconocen que las principales causas que propician la deserción escolar son económicas, pero que también se presenta por problemas de

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

aprendizaje, desinterés y desmotivación ante el nuevo modelo educativo que ha provocado el aislamiento de las y los alumnos y depresión en muchos de ellos.

El distanciamiento social asociado a la propagación de la Covid-19 es una de las medidas más importantes para reducir el contagio del virus. Sin embargo, en el caso de niñas, niños y adolescentes, las medidas de aislamiento han sido más significativas por las afectaciones emocionales que esto genera, ya que es en esta etapa de la vida cuando se desarrollan aspectos relacionados a la independencia y la socialización.

Asimismo, destacan, que la falta de recursos económicos de las familias ha provocado que los menores de edad tengan que trabajar para contribuir con el gasto familiar. Reconocen, además, que previo a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia, ya se presentaban preocupantes tasas de abandono escolar derivadas de brechas de aprendizaje acumuladas y por la necesidad de buscar empleo para apoyar la economía familiar, pero que, ante la pandemia, estas cifras se han incrementado alarmantemente.

Por otra parte, plantean, que la desigualdad social se traduce también en una brecha digital y tecnológica que impide a muchas y muchos estudiantes llevar a cabo las distintas actividades escolares de manera adecuada y sistemática.

En su análisis, las y el legislador no soslayan otros factores relacionados con la crisis sanitaria como consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, tales como el desempleo y la pérdida de familiares que han dejado a muchos menores en orfandad.

Las principales causas que propician la dimisión de los estudios, dicen las y el promovente, son económicas (falta de recursos materiales o la necesidad de dejar las clases por un trabajo de tiempo completo) y personales (problemas de aprendizaje, desinterés y desmotivación); además, en un porcentaje menor, por causas familiares (embarazo a edad temprana, unión libre, problemas entre la familia que afectan psicológica y emocionalmente a los menores de edad) y sociales

**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.**

(desigualdad social y económica, lejanía del centro educativo y ubicación en una zona insegura, entre otros).

Las y el legislador coinciden en que las consecuencias de la deserción escolar son alarmantes. De no reincorporar a las y los estudiantes a las aulas, serán presas fáciles de empleos informales, mal pagados o incluso de la delincuencia organizada. La deserción no solo provocará rezagos en el aprendizaje, aumentará la desigualdad y tendrá un costo en el bienestar inmediato y a largo plazo de niñas, niños y jóvenes que vieron su educación interrumpida como consecuencia de la pandemia.

Siguiendo con los números proporcionados por la propia Secretaría de Educación Pública (SEP), la Maestra Delfina Gómez Álvarez, titular de esa dependencia, señaló recientemente que al menos un millón de alumnos de todos los niveles escolares en México desertaron durante la pandemia, lo que representa entre 2.5 y 3 por ciento de la matrícula a nivel nacional.

Las y el legislador señalan que la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus no solo ha impactado de manera negativa a los sistemas de salud y la economía nacional, sino que amenaza con provocar una crisis educativa sin precedentes en nuestro país, ante el gran número de alumnos que han abandonado sus estudios.

En este sentido, hacen un llamado urgente para revertir el estancamiento educativo y la deserción escolar. Sin embargo, advierten, que la estrategia para un retorno seguro a clases presenciales que iniciará a finales de agosto, según lo anunciado por el Gobierno Federal, no será suficiente, ya que la pandemia por el virus SARS-CoV2 está lejos de acabar; muestra de ello es que los contagios siguen creciendo en el país y la vacunación no avanza con la rapidez que sería deseable.

Nuestro país se sitúa en pleno repunte de los contagios, debido a la tercera ola que ha llevado al incremento de casos y hospitalizaciones. El crecimiento de los casos en las últimas semanas es significativo, ya que la tendencia al alza no se ha logrado frenar y, en unos días más, podremos alcanzar los peores niveles de contagio registrados entre diciembre de 2020 y enero de este año.

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

Aseguran, además, que ante la incertidumbre y el temor de los padres para enviar a sus hijos a las escuelas, se deben explorar otras alternativas que permitan no solo prevenir contagios en el regreso a clases presenciales, sino también evitar el rezago y deserción escolares.

El sector educativo ha permanecido cerrado a la actividad presencial desde marzo de 2020 y, a pesar de que se realizó la prueba de abrir los planteles escolares una semana antes de la celebración de las pasadas elecciones del 6 de junio último, a prácticamente un mes de terminar el ciclo lectivo, quedó acreditado que era una medida riesgosa, porque al cabo de unos cuantos días se registraron varios casos de contagio entre la población estudiantil, a grado tal que se tuvieron que cerrar nuevamente los planteles escolares y confinar a las personas contagiadas y a aquellos que estuvieron en interacción con ellas, poniendo en grave riesgo su salud, la de sus familias y la del personal educativo.

En virtud de lo anterior, las promoventes y el promovente someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes resolutivos:

**Diputada Federal Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social:**

**"Primero.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que, desde el ámbito de sus respectivas competencias, informe de manera detallada los datos de abandono escolar en México y promueva acciones urgentes para la reincorporación de alumnos que dejaron de estudiar por las diversas causas relacionadas con la pandemia de COVID-19.

**Segundo.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con sus homólogas en las 32 entidades federativas, se implemente una estrategia que refuerce los programas educativos impartidos durante el periodo de confinamiento, de tal manera que todas y todos los estudiantes del país que carecen

**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.**

de un acceso pleno a las tecnologías de información, una computadora o señal de TV y radio, puedan tener un mismo un nivel de conocimientos que el resto de los estudiantes del país.

**Tercero.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con sus homólogas en las 32 entidades federativas, informen sobre las acciones que están tomando para revertir la deserción en cada uno de los niveles educativos.

**Cuarto.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a reforzar las acciones y protocolos implementados para asegurar que todos los centros educativos del país cuenten con las condiciones sanitarias y de infraestructura adecuadas que permita un pleno desarrollo en el proceso educativo de las y los estudiantes del país.”

**Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo:**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que, de manera coordinada con los gobiernos de las 32 entidades federativas, creen un programa para evitar la deserción escolar en el marco del inicio del próximo ciclo escolar de 2021-2022, haciendo énfasis en los beneficios de la educación y las consecuencias de abandonar los estudios.

**Senador Manuel Añorve Baños integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión Exhorta a las Secretarías de Educación Pública, Trabajo y Previsión Social, Bienestar, Economía y Hacienda y Crédito Público, a coordinarse y diseñar, instrumentar e implementar una estrategia integral de apoyo a la educación básica, media superior y superior, de modo que la deserción escolar sea erradicada, así como programas emergentes



**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

de apoyo a las personas, para que puedan continuar con sus estudios, aún después de unirse al mercado laboral.

Para continuar con el procedimiento parlamentario de la proposición de punto de Acuerdo, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, realiza las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.** La Segunda Comisión de trabajo es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.

**TERCERA.** El artículo 1º constitucional establece en su primer párrafo lo siguiente:

*"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."*

Por su parte, en su párrafo segundo se establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, el párrafo quinto dice a la letra lo siguiente:

*“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

**CUARTA.** El derecho a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el que se establece un marco de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar su protección en términos de lo establecido en el propio texto federal:

*“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”*

Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.

Asimismo, los derechos de los niños, niñas y adolescentes son un mandato expreso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 4o constitucional establece que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se deberá velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

El interés superior de los infantes tiene que ver justamente con su plena protección y que tengan las mejores condiciones para disfrutar ampliamente de todos sus derechos, entre ellos, los económicos, sociales, educativos y culturales, en este

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

sentido, el Estado mexicano debe garantizarlos por todos los medios y en todo momento.

Este principio también se recoge de manera expresa en la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en la cual se reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho y no solo de tutela.

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 e incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al especificar que:

*“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”*

Asimismo, los Estados Parte están obligados a asegurar la máxima protección y los cuidados que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, se tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

**QUINTA.** Por su parte, la Ley General de Salud, en sus artículos 5, 6 y 7, define los componentes del Sistema Nacional de Salud y sus objetivos, mientras que el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación y las entidades federativas.

**SEXTA.** No podemos olvidar que el acceso a la educación es uno de los derechos fundamentales del hombre y se encuentra consagrado el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que a la letra establece:

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

**ARTÍCULO 26.**

*"1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*

*2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*

*3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos."*

**SÉPTIMA.** El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y del cual forma parte nuestro país desde 1981, establece en su artículo 13 lo siguiente:

*"Artículo 13*

*1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.*

**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

*2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:*

*a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;*

*b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;*

*c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;*

*d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;*

*e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.*

*3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*

*4. Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado."*

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

**SÉPTIMA.** El artículo 3o constitucional establece que una de las finalidades de la educación que imparta el Estado mexicano deberá ser el respeto a los derechos humanos.

A partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de mayo de 2019 la redacción vigente del artículo 3o constitucional establece que:

*"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

*Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.*

*La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.*

*El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos."*

Como puede deducirse, la educación es un derecho fundamental indispensable para la formación de autonomía personal y, por ende, para ejercer el derecho a la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

**OCTAVA.** Cabe destacar que un cambio en la concepción tradicional de la infancia en México devino de la entrada en vigor de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, donde se les reconoció como titulares de derechos.

Con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracción XXIX-P en materia de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 4 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce a este grupo poblacional como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

La entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de las leyes estatales en la materia, marcaron en nuestro país un antes y un después en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, ya que no sólo se les reconoce como titulares de derechos, sino que se establecen las bases para que el Estado mexicano garantice el ejercicio pleno de esos derechos.

La Ley contiene una serie de disposiciones dirigidas a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

**NOVENA.** En cumplimiento con los preceptos constitucionales antes citados, esta Comisión Dictaminadora estima necesario, al igual que las y el legislador

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.**

promoventes, una intervención urgente del Estado mexicano para dar continuidad al proceso de aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes, con el firme propósito de evitar la deserción escolar.

A pesar de la innovación en las modalidades de estudio y los programas de intervención para evitar mayor tasa de abandono escolar en el Sistema Educativo Nacional, aún hay mucho por hacer para priorizar la atención tutorial y el trabajo social como medida de acercamiento y monitoreo permanente de los alumnos en riesgo de abandonar los estudios, ante la imposibilidad de acreditar los programas a distancia o en la modalidad semipresencial por falta de apoyo económico, inequidad educativa en el acceso a la escuela, falta de herramientas tecnológicas o como parte de la desintegración familiar.

A lo largo de la pandemia se ha evidenciado la necesidad imperiosa de invertir en el acceso a Internet, en tecnología y en contenidos digitales para fortalecer el Sistema Educativo Nacional. En este sentido, es importante destinar mayores recursos presupuestales para dotar a la comunidad educativa de todo el país de recursos tecnológicos para que puedan beneficiarse de los mismos y fortalecer los sistemas de enseñanza-aprendizaje.

Cuando hablamos de deserción o abandono escolar, no podemos excluir la responsabilidad del Sistema Educativo Nacional. Si se quiere realmente revertir esta situación inercial, es necesario aumentar el presupuesto a la enseñanza y diseñar mejores mecanismos de intervención para apoyar a los sectores más vulnerables de la población.

El abandono escolar se ha convertido en uno de los desafíos más importantes en el sistema educativo nuestro país. Las secuelas que provoca son profundas y de largo alcance, si tomamos en cuenta que la educación es determinante en el proyecto de vida de las personas y el principal nivelador social. El abandono escolar limita las oportunidades de desarrollo y minimiza las posibilidades de acceder a un trabajo productivo y digno, lo que implica necesariamente un escenario de desempleo y pobreza.



**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.**

**DÉCIMA.** En el contexto de la pandemia por Covid-19 se han incrementado las disparidades que en materia educativa enfrentan los grupos vulnerables, provocándose que la población menor a 18 años sea, probablemente, una de las más afectadas.

La educación básica y media superior en México atraviesan por una crisis que debemos atender de manera urgente. Enfrentamos, como nunca, un problema de inequidad en el acceso a la educación que reproduce las estructuras de desigualdad y pobreza.

La educación es esencial para mitigar las desigualdades económicas y sociales. Queda claro, entonces, que mejores procesos educativos permiten a las personas acceder a una mayor movilidad social y tener empleos mejor remunerados para elevar sus condiciones de vida.

En esto debemos ser enfáticos, considerando el difícil momento por el que atraviesa nuestro país, en el que se presentan escenarios de crisis económica y social que se agravan debido a las condiciones de marginación y desigualdad ocasionadas por la emergencia sanitaria.

Las naciones tienen la capacidad de aumentar su potencial de desarrollo económico y social a través de la educación. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha planteado, en reiteradas ocasiones, que existe una estrecha relación entre el nivel de desarrollo de los países con la fortaleza de sus sistemas educativos y de investigación científica y tecnológica, por lo cual, un año adicional de escolaridad incrementa el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de un país entre 4 y 7 por ciento.

Este mismo organismo ha informado que México tiene una de las proporciones más bajas de estudiantes matriculados de 15 a 19 años entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y países socios, a pesar de poseer la población más grande de este grupo etario de la historia, mientras que, nuestro país, presenta un índice de deserción escolar de casi 50% siendo uno de los más elevados en América Latina.

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.**

Es indiscutible que la educación es un factor que puede permitir a nuestros jóvenes ampliar sus oportunidades y potenciar su desarrollo. De ahí la relevancia de fortalecer el Sistema Educativo Nacional en el contexto de la pandemia y adoptar políticas que permitan evitar el abandono escolar, dado todo lo que implica en el desarrollo y calidad de vida de las personas, pero también, por el grave perjuicio que ocasiona en detrimento de la sociedad.

Es por ello, fundamental, atender el compromiso con el derecho a la educación de millones de niñas, niños y adolescentes. No podemos, de ninguna manera, ignorar el deterioro cognitivo y formativo que, de no atenderlo oportuna y satisfactoriamente, puede dejar marcada a toda una generación.

El Sistema Educativo Nacional debe acompañar a aquellos estudiantes que por sus condiciones son más vulnerables. Se requiere, por tanto, implementar estrategias encaminadas a no dejar a ninguna niña, niño o adolescente atrás, al tiempo de brindarles las oportunidades para su desarrollo individual. No podemos evadir que ellos representan a la población económicamente activa que, en unos años más, permitirá que nuestro país siga avanzando hacia el desarrollo.

Pero para ello, el Sistema Educativo Nacional requiere impulsar la atención psicológica para estar al pendiente del estado emocional de las niñas, niños y adolescentes debido al confinamiento, así como fortalecer el trabajo social y tutorial que permita detectar los casos donde se requiera una intervención oportuna con el propósito de garantizar el logro de aprendizajes, el egreso oportuno en los diferentes grados de educación básica y media superior, la protección, prevención y, en su caso, la restitución del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, cuando este haya sido vulnerado como consecuencia de los factores que favorecen la deserción escolar.

De igual forma, sería conveniente que la Secretaría de Educación Pública (SEP), en un esfuerzo de coordinación interinstitucional, pusiera especial atención a los riesgos de la violencia intrafamiliar durante períodos prolongados de confinamiento, con objeto de evitar el maltrato hacia los menores, así como de atender los abusos

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

que se cometen en contra ellos de forma cotidiana y les impide un sano desarrollo psico-emocional, al causarles depresión y baja en la autoestima.

Si bien es cierto que en nuestro país se ha avanzado en los últimos años en la construcción de planteles escolares suficientes para garantizar la cobertura en todos los niveles, los estudiantes están abandonando su educación por falta de recursos económicos y otro tipo de apoyos que el Estado debería dar cumplimiento al compromiso de brindar una educación universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

De ahí que sea necesario, una vez habiéndose identificado a las niñas, niños y adolescentes más vulnerables, ampliar el programa de bienestar y protección social a través de un programa de becas cuyo otorgamiento no se sujete solamente a la obtención de altos promedios académicos, sino que, también, obedezca al mantenimiento de un estatus regular en los estudios con el objetivo de permitir el egreso oportuno en los diferentes grados de educación básica y media superior, al tiempo de ayudar a las familias con hijos en edad escolar a cubrir necesidades básicas, tales como alimentación, compra de equipo tecnológico, renta de Internet, materiales de higiene, agua y luz, mismos que se han incrementado durante el confinamiento.

**DECIMOPRIMERA.** Quienes integramos esta Comisión Dictaminadora consideramos que la petición de las y el promovente para intensificar los esfuerzos gubernamentales tendientes a lograr mayor retención escolar de los estudiantes en el nuevo modelo educativo resulta fundamental para mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro.

La Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se pronuncia a favor de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes cuando estos hayan sido vulnerados como consecuencia de los factores que favorecen la deserción escolar.

**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.**

En este sentido, consideramos pertinente solicitar a la Secretaría de Educación Pública (SEP) información respecto al abandono escolar y la promoción de políticas que incluyan apoyos técnicos y financieros diversificados, con la finalidad de detener la deserción escolar y promover la reincorporación de alumnos que dejaron de estudiar por las diversas causas relacionadas con la pandemia del SARS-CoV2, poniendo especial atención en aquellos sectores de la población que presentan mayores rezagos y habitan en zonas de alta marginación.

Asimismo, es importante mejorar la infraestructura física y tecnológica de las escuelas públicas de educación básica y media superior, con el propósito de generar condiciones de inclusión y equidad a través de la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno, con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

Asimismo, consideramos pertinente que el regreso a clases anunciado por el Gobierno Federal para el próximo 30 del mes de agosto en curso, debe ir acompañado de campañas que permitan la difusión de hábitos de higiene y sana distancia al reabrir las escuelas, así como de la capacitación necesaria a docentes y administrativos en las escuelas para instrumentar acciones encaminadas para alcanzar este objetivo.

Finalmente, debemos decir que el reto es mayúsculo y que el regreso a clases requiere de una planeación rigurosa de la comunidad educativa para conciliar el interés superior de la niñez en su derecho a la educación, pero, sin descuidar las consideraciones en materia de salud pública.

Quienes suscribimos el presente dictamen estamos convencidos de que la educación, al ser un derecho inherente al ser humano que contribuye a la formación autónoma y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, debe ser abordado con toda la capacidad del Estado, para que se materialice como un derecho universal e inalienable. Lo anterior, sin excusas y pretextos ante los obstáculos que se presentan durante esta época de emergencia sanitaria.

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

A partir de esta coincidencia con las y el promovente y con las modificaciones que estimamos pertinentes a la propuesta original a fin de brindar mayor precisión y alcance a su solicitud ante el Ejecutivo Federal, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades educativas en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, información respecto a la deserción escolar y la promoción de políticas que se estén llevando a cabo durante la emergencia sanitaria que se vive como consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, con el propósito de garantizar el logro de aprendizajes, el egreso oportuno de las y los alumnos en los diferentes grados de educación básica y media superior, la protección, prevención y, en su caso, la restitución del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, cuando este haya sido vulnerado como consecuencia de los factores que favorecen la deserción escolar.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los---días del mes de agosto de 2021.

**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)			
2		Dip. Marco Antonio Medina Pérez (MORENA)			
3		Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz (PAN)			
4		Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)			
5		Sen. José Narro Céspedes (MORENA)			
6		Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (MORENA)			
7		Dip. María del Carmen Almeida Navarro (MORENA)			
8		Dip. Manuel Gómez Ventura (MORENA)			
9		Dip. Zulma Espinoza Mata (PVEM)			
10		Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			
11		Dip. Marco Antonio Adame Castillo (PAN)			
12		Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez (MC)			
13		Dip. María Roselía Jiménez Pérez (PT)			
14		Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán (PVEM)			
15		Sen. Marcela Mora Arellano (PES)			

**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**


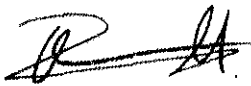


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.



SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas</b>			





DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Zulma Espinoza Mata</b>			



DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz			



**DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.**

**SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO**

	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
 <b>Dip. Marco Antonio Medina Pérez</b>			

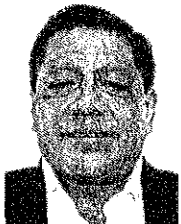
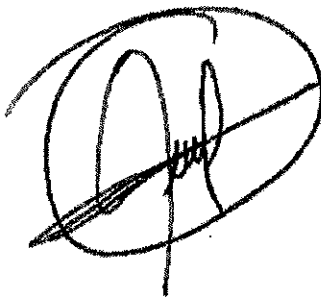
DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río			

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO


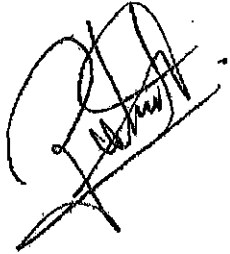
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Manuel Gómez Ventura</b>			



COMISIÓN PERMANENTE  
SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA  
Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio



DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel			


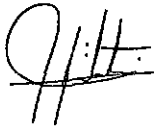
DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán			

DE LA SEGUNDA COMISION DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACION PUBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACION RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN

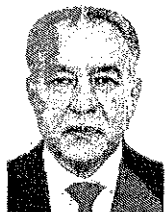
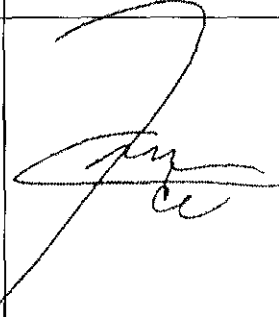
SEGUNDA COMISION DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez			




DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marco Antonio Adame Castillo			

DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PROYECTO DE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INFORMACIÓN RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES, EL EGRESO OPORTUNO DE LOS ALUMNOS EN LOS DIFERENTES GRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y, EN SU CASO, LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUANDO ESTE HAYA SIDO VULNERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo</b>	